

## MANUAL PARA LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

### QUÉ ES ACREDITACIÓN

El término *acreditación* significa la acción y efecto de acreditar; otorgar documento que acredita la condición de una persona y su facultad para desempeñar determinada actividad o cargo. *Acreditar*, se refiere a hacer digno de crédito algo, probar su certeza o realidad; afamar, dar crédito o reputación; dar seguridad de que alguien o algo es lo que representa o parece

De acuerdo al Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) la acreditación, significa el reconocimiento público que otorga un organismo acreditador, de que un programa académico cumple con determinados criterios, indicadores y parámetros de calidad en su estructura, organización, funcionamiento, insumos, procesos de enseñanza, servicios y en sus resultados. Significa también que el programa tiene pertinencia social.

### OBJETIVOS

Reconocer públicamente la calidad de los Programas de Licenciatura en Psicología de las instituciones de educación superior en México e impulsar su mejoramiento.

- ❖ Proveer a la sociedad información sobre la calidad de los Programas de Licenciatura en Psicología
- ❖ Propiciar que el desempeño de los Programas de Licenciatura en Psicología alcance parámetros de calidad nacionales e internacionales.
- ❖ Fomentar en las instituciones de educación superior, a través de sus Programas de Licenciatura en Psicología, una cultura de mejora continua.
- ❖ Propiciar la comunicación e interacción entre los sectores de la sociedad en busca de una educación de mayor calidad y pertinencia social.

### CARACTERÍSTICAS

La acreditación de un programa de Psicología requiere de un proceso voluntario, objetivo, justo, transparente, externo, ético, responsable, confiable, colegiado, integral y temporal, y se realiza siempre con base en el reconocimiento de la diversidad institucional existente en la educación superior.

### ETAPAS

El proceso de Acreditación se conforma por seis etapas que se supervisan cercanamente.

- ❖ Autoevaluación.
- ❖ Solicitud de Acreditación
- ❖ Pago de cuotas 3
- ❖ Evaluación del CA-CNEIP

- Revisión y confirmación por CA-CNEIP de que la documentación presentada avala el cumplimiento de los indicadores imprescindibles por la Institución.
- Evaluación in situ por los evaluadores designados por el CA-CNEIP
- ❖ Validación del Dictamen por el Comité Técnico
- ❖ Información a COAPES PARA SU PUBLICACIÓN
- ❖ El proceso de acreditación concluye con la entrega de los resultados de la evaluación y del correspondiente Dictamen.

En todos los casos existe el recurso de revisión debidamente justificada, por lo que el proceso puede extenderse de conformidad a los lineamientos establecidos por el CA-CNEIP y COPAES.

A continuación se indican las características y requisitos de cada una de las etapas.

### **1. Autoevaluación**

*El proceso de acreditación se inicia con un ejercicio institucional de evaluación que realiza el propio programa, de manera independiente y con base en el Manual y Formato de acreditación del CA-CNEIP. Para ello la institución establecerá comunicación con el Director del CA-CNEIP y*

1. Designará al coordinador del proceso de acreditación quien asegurará la participación de la comunidad académica en la autoevaluación, en la que para cada indicador se deberá incluir la siguiente información:
  - a. **Evidencia**, donde se especifica si se dispone de un documento impreso o electrónico, una instalación o un equipo, indicando nombre del documento, página, programa, archivo, cantidad, localización, área o departamento en donde se encuentra o cualquier otra información pertinente.
  - b. **Descripción**, o comentarios pertinentes sobre el estado que guarda el indicador con respecto al Programa, sea sobre su pertinencia, su aplicación, la congruencia, sus características, porcentajes o índices de cobertura, las condiciones bajo las cuales aplica, los problemas que se tiene para su cumplimiento, etc.
  - c. **Recomendaciones**, o estrategias institucionales que, **como resultado de la autoevaluación**, quienes participaron en ella consideran que se deben implementar para garantizar el estado óptimo del indicador.

En caso de que el programa haya sido acreditado previamente por el CNEIP, la autoevaluación debe incluir el **seguimiento de las recomendaciones emitidas en el proceso de acreditación** transcribiéndolas y haciendo referencia a las acciones que se realizaron en cada caso.

## **2. Solicitud de acreditación**

Una vez que la institución considere concluida su autoevaluación, se podrá solicitar formalmente la acreditación. El Rector de la Institución (General o Regional) solicita al Director General de CA-CNEIP se lleve a cabo el proceso de acreditación de uno o todos y cada uno de los Programas que se imparten en su Institución indicando el nombre del o los responsables de cada uno de ellos.

## **3. Pago de cuotas**

Para continuar con el proceso de acreditación, el Programa de Licenciatura en Psicología solicitante deberá cubrir la cuota correspondiente suscribiéndose el convenio en el que cuál se explicita los compromisos de ambas partes.

## **4.- Evaluación por el CA-CNEIP**

Una vez que el Programa haya completado las etapas anteriores, la Secretaría Técnica del CA-CNEIP constatará las evidencias de indicadores imprescindibles y que se haya realizado completamente la autoevaluación. Después de esto, la Coordinación de Evaluadores asignará a por lo menos dos visitantes de regiones diferentes a las que se encuentra el Programa, quienes realizarán las siguientes actividades, requiriendo la Institución se encuentre en **actividades académicas normales**:

- a. Verificación in situ por parte de los evaluadores, por lo menos en un lapso de tres días, quienes, además, recabarán la información complementaria pertinente y realizarán las entrevistas grupales e individuales requeridas en el proceso.
- b. Elaboración del informe que contenga la asignación de puntos para cada indicador, la suma de puntos en cada categoría, así como las observaciones y recomendaciones pertinentes para el óptimo funcionamiento del Programa. El informe se enviará a la Secretaría técnica quien verificará que el informe esté completo y apegado a los lineamientos del CA. Si es el caso se turnará a la Dirección del Comité de Acreditación para **la presentación ante el Consejo Técnico para su ratificación o rectificación.**

## **5. Validación del Dictamen por el Comité Técnico**

Al validar el Comité Técnico del CA-CNEIP se emitirá el dictamen bajo uno de los siguientes términos

- ❖ **Acreditado**, para el Programa que satisfaga los estándares de calidad, y cuya duración es de cinco años.
- ❖ **No acreditado**, para programas que no satisfagan los mínimos de calidad

### **Parámetros de acreditación**

Un Programa será acreditado cuando:

1. Obtenga puntuaciones diferentes a 0 en todos y cada uno de los indicadores imprescindibles.
2. Obtenga al menos el 50 % de la puntuación máxima de la suma de puntuaciones probables de los indicadores imprescindibles y de los indicadores indispensables.
3. Obtenga al menos el 60 % de la puntuación máxima posible.

Un Programa no será acreditado cuando:

1. Obtenga puntuaciones iguales a 0 en alguno de los indicadores imprescindibles.
2. Obtenga menos del 50 % de la puntuación máxima de la suma de puntuaciones probables de los indicadores imprescindibles y de los indicadores indispensables.
3. Obtenga menos del 50 % de la puntuación máxima posible.

## **6. Información a COAPES para publicación del dictamen**

### ***Entrega de Diploma y Recomendacione***

El Director de CA-CNEIP enviará por correo certificado al Rector de la Institución el reporte de evaluación, el dictamen y, en caso de ser acreditado, el diploma correspondiente.

**Los documentos llevarán la firma del Director del CA-CNEIP**

### ***Mecanismo de revisión***

En un máximo de 30 días naturales a partir de la recepción del dictamen, si el Rector está en desacuerdo con éste, podrá solicitar al CA-CNEIP, por escrito y notificándolo al COPAES, el recurso de revisión fundamentando la solicitud y anexando la documentación probatoria que considere necesaria.

Si el dictamen revisado es aún insatisfactorio, el Rector o un representante autorizado por él, podrá acudir al COPAES para promover un nuevo proceso de evaluación pero, ahora, con la presencia de expertos del área designados por el COPAES. El dictamen de esta evaluación será inapelable.

## METODOLOGÍA

### Categorías

Las categorías e indicadores que CA-CNEIP evalúa en cada uno de los Programas de Licenciatura en Psicología y sus definiciones, son las siguientes:

- 1. NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL:** conjunto de disposiciones, legislaciones, que regulan la operación del Programa.
- 2. CONDUCCIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA:** estructura organizacional del Programa.
- 3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** aspectos operativos y financieros del Programa.
- 4. PLAN DE ESTUDIOS:** características estructurales y académicas del currículo.
- 5. PERSONAL ACADÉMICO:** características y pertinencia del personal docente adscrito al Programa.
- 6. ESTUDIANTES:** grado de involucración de los alumnos en el Programa.
- 7. LÍNEAS Y ACTIVIDADES DE GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (INVESTIGACIÓN):** características y estado que guarda la investigación en el Programa.
- 8. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:** características y adecuación de las instalaciones y del equipo con que opera el Programa.
- 9. SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES:** acciones con las que el Programa, fuera de las actividades académicas, coadyuva a la formación integral de los estudiantes.
- 10. VINCULACIÓN:** relación del Programa con la comunidad y con diferentes sectores, públicos y privados, así como con otros programas.
- 11. PROCESOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN:** mecanismos que permiten orientar el desarrollo del Programa en un marco de aseguramiento de la calidad.

## Indicadores

Los indicadores se organizan en cuatro categorías, que son:

- **Imprescindibles**, identificados con tres asteriscos, son aquellos indicadores que implican las condiciones esenciales con las cuales debe operar el Programa. Son los primeros que serán verificados y se requiere obtener puntuaciones diferentes a 0 en cada uno de ellos.
- **Indispensables**, identificados con dos asteriscos, son aquellos indicadores que implican condiciones básicas con las cuales debe operar el Programa. Serán verificados sólo si se cumplen los criterios especificados en los indicadores imprescindibles y se requiere obtener puntuaciones iguales o mayores al 50 % de la suma de las puntuaciones de éstos y de los imprescindibles.
- **Necesarios**, identificados con un asterisco, son aquellos indicadores cuyo cumplimiento implica que el Programa opera más allá de las condiciones esenciales y básicas requeridas.
- **Recomendables**, identificados sin asterisco, son aquellos indicadores cuyo cumplimiento implica un valor agregado al funcionamiento óptimo del Programa.